DICTAMEN Nº 01

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - ID Nº 289.391

Vista:

1. La Ley Nº 5.386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"
2. El Decreto Nº 3053, "Por El Cual Se Aprueba El Plan Financiero Y Se Establecen Normas Y Procedimientos Para El Proceso De Ejecución Del Presupuesto General De La Nación Para El Ejercicio Fiscal 2015, Aprobado Por La Ley N° 5386/2015"
3. el Decreto Nº 3945 *"Por el Cual se Establecen Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el Proceso de Ejecución del Plan Financiero y se Establecen Normas y Procedimientos".*
4. La nota DNCP/DNC Nº 19634/15 por la cual se informa la retención del expediente de adjudicación del llamado "Adquisición de Equipos de Comunicación". ID Nº 289.391
5. La nota EEN Nº 352/15 en la cual el Equipo Económico Nacional comunica que se resolvió no autorizar al FONDEC la excepción al Dcto Nº 3945/15.

Considerando:

El Art. 10 del Dcto Nº 3053: *Se establece que los saldos no utilizados con Fuente de, Financiamiento 1º, Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 01, serán migrados al finalizar cada cuatrimestre en forma automática, conforme a los siguientes porcentajes: a) 70% al final del 1° cuatrimestre. b) 85% al final del 2º cuatrimestre.*

El Art. 3º del Dcto. Nº 3945: *"Establece que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto (20 de agosto de 2015) los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones".*

El Art. 5º del Dcto. Nº 3945: *Se establece "Instrúyese a los organismos y entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición"*

Por lo tanto:

La Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, recomienda cancelar la adjudicación, debido que al ser retenido por nota DNCP/DNC Nº 19634/15 al momento de la vigencia del Decreto 3945 en fecha 20 de agosto, el monto fue disminuido según lo establecido en el Art. 10 del Decreto 3053, el cual ya no alcanza para adquirir los bienes solicitados ya que el sistema de Adjudicación es por el total y no por ítems.

Que tampoco podemos realizar un nuevo llamado, debido a que no se consiguió la excepción al Decreto Nº 3945/15 según la nota del EEN Nº 352/15 del Equipo Económico Nacional

Que a criterio de esta UOC, las circunstancias expuestas precedentemente reflejan la necesidad probada, concreta, objetiva e inmediata, de cancelar la adjudicación del llamado en cuestión,

Asunción, 04 de noviembre de 2015

Paola Fernella Dos Santos
Jefa UOC
FONDEC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 3053.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386/2015.

Art. 9°.- *Dispónese que el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, podrá realizar de oficio modificaciones del Plan Financiero Institucional de los organismos y entidades del Estado, en los casos en que sean aprobadas leyes referentes a modificaciones presupuestarias, cuando la Entidad no haya solicitado la modificación del Plan Financiero para su aprobación dentro del Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP.*

Art. 10.- *Establécese que los saldos no utilizados con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Organismo Financiador 01, serán migrados al finalizar cada cuatrimestre en forma automática, conforme a los siguientes porcentajes:*
a) 70% al final del 1° cuatrimestre.
b) 85% al final del 2° cuatrimestre.

N°

Las demás Fuentes de Financiamiento y Organismos Financiadores serán migrados en su totalidad.

Art. 11.- *Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior y de lo dispuesto en Artículo 40, Inciso d) del Decreto N° 2929/2015 a los siguientes: Grupo 100 Servicios Personales, 210 Servicios Básicos, 310 Productos Alimenticios, 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, 848 Transferencias para Alimentación Escolar, 950 Reservas Técnicas y Cambiarias, Programa Alimentario y Nutricional Integral, Kit de Partos, Gastos de Alimentación Penitenciaria para el Ministerio de Justicia, Programa de Jubilaciones y Pensiones (Sector Contributivo y No Contributivo), Programas del Servicio de la Deuda Pública, Aportes de Capital a Organismos Internacionales (administrados por el Ministerio de Hacienda), Transferencias consolidables, Situaciones de emergencia nacional y los gastos prioritarios afectados al Programa Reducción de la Pobreza, que serán migrados en su totalidad. Además al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en los Objetos del Gasto 230, 280 y 360.*

UOC

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 23 de octubre de 2015

Nota EEN N°352/15

SEÑORA
MABEL CAUSARANO, Presidenta
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), fechada el 14 de setiembre de 2015 (Expediente MH N° 70.887/15), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto N° 3945/15 por el cual se establece medidas de racionalización de gastos, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2015 (Acta EEN N° 88/15) resolvió no autorizar al FONDEC la excepción al Decreto N° 3945/15.

Asimismo, cabe señalar que en el Art. 2, inciso g, del Decreto 3945/2015 se establece la suspensión de celebración de todo tipo de contrato de adquisición de equipos de transporte con el Objeto del Gasto 537, dicha disposición no afecta a la compra de la central telefónica que pretende adquirir el FONDEC.

Hago propicia la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

fondec
MESA DE ENTRADA
FECHA: 26 / 10 / 15
HORA: 11:05
RECIBÍ: nota
Nº ENTRADA: 693
RECIBIDO POR: Ma. Belén Agüero
Recepcionista
FONDEC

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

DANIEL CORREA
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

Recibido
27/10/15

c.c. **Don Santiago Peña**, Ministro de Hacienda (MH)

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

DNCP/DNC N° 19634/ 2015

Asunción, 28 de agosto del 2015

Señora
Paola Ferreira Dos Santos
Unidad Operativa de Contratación
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes
Presente:

Ref.: Contrato - ID N°: 289391
Descripción: Adquisición de Equipos de Comunicación

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE RETENCION

- En virtud al **Decreto N° 3945/15 en su Art. 3 :** *"Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones"* pasamos a retener el presente proceso.

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/gr